



AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL
Km 9½, Carretera Panamericana Ilopango, San Salvador, El Salvador, Centro América
Tel: 2565-4400

AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE VUELO ESPECIAL (FERRY)

Sección A. Descripción de la Aeronave.

1. Aeronave	1.1. Matricula Actual(*):	1.2. Fabricante:
	1.3. Modelo:	1.4. Serie:
	1.5. Tipo:	1.6. Año de fabricación:
	1.7. Tiempo total desde nuevo (T.T.S.N.):	1.8. Ciclos Totales desde nuevo T.C.S.N.:
2. Motor (es)	2.1. Fabricante/Modelo(s):	2.2. Cantidad:

3. Vigencia de la póliza de seguro:

(*) Si la aeronave es matrícula extranjera deberá presentar el permiso de vuelo especial con las limitaciones de vuelo emitida por el Estado de Registro.

Sección B. Datos del Propietario de la Aeronave.

1. Nombre del propietario:
3. Dirección:
4. Teléfono/Correo Electrónico:
5. Nombre y Titulo del representante:
6. Arrendado a:

Sección B1. Datos del Solicitante.

1. Nombre:	2. Firma y fecha:
3. Cargo:	
4. Dirección:	
5. Teléfono/Correo Electrónico:	
6. Declaración del solicitante: "Declaro que todos los datos consignados y todos los documentos presentados en respaldo de esta solicitud son verdaderos en todo sentido"	

Sección C. Permiso para vuelos especiales:

1. Descripción del vuelo ☐	1.1. Fecha de Salida:	1.2. Fecha de Llegada:	
	1.3. Desde:	1.4. Hasta:	
	1.5. Ruta:	1.6. Duración:	
	1.7. Finalidad del vuelo:		
2. Tripulación requerida ☐	2.1. Piloto(s): ☐	2.2. Co-piloto(s): ☐	2.3. Ingeniero de vuelo(s): ☐
	2.4. Otros: ☐	2.5. Especifique: .	
	2.6. Nombres		2.7. Cargos:

Sección D. Detalles de incumplimiento de los requisitos de aeronavegabilidad (adjuntar documentos justificantes):



AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL

Km 9½, Carretera Panamericana Ilopango, San Salvador, El Salvador, Centro América
Tel: 2565-4400

Sección E. Detalles de restricciones o limitaciones que se han de aplicar:

Sección F. Declaración de certificación:

"La aeronave antes descrita ha sido inspeccionada y se encontró en condición segura para el vuelo propuesto".

1. Fecha:

4. Firma:

2. Nombre:

3. Certificado /Lic. N°:

Sección G. Comentarios del departamento de aeronavegabilidad (si aplica) (Uso exclusivo de la AAC):

Sección H. Otorgamiento y restricciones y/o limitaciones del permiso de vuelo especial (Uso exclusivo de la AAC) :

1. Este Permiso de vuelo especial es válido del _____ hasta _____

RESTRICCIONES Y/O LIMITACIONES:

- La copia del permiso debe estar a bordo de la aeronave en todo momento cuando se opera bajo los términos del permiso.
- Se deben exhibir en la aeronave las marcas de matrícula que le fueron asignadas por el Estado de matrícula de conformidad con los requisitos de dicho estado.
- No se deben transportar personas ni bienes por remuneración o arrendamiento;
- No se deben transportar personas en la aeronave a menos que sean esenciales para el propósito del vuelo y se les haya advertido de los contenidos de la autorización y la condición de aeronavegabilidad de la aeronave;
- Solo debe operar la aeronave una tripulación que esté al tanto del objetivo del vuelo y de las restricciones impuestas y posea certificados o licencias apropiadas que sean aceptables para el Estado de matrícula;
- Todos los vuelos deben llevarse a cabo de manera de evitar las zonas donde los vuelos puedan implicar una exposición peligrosa para las personas o bienes;
- Todos los vuelos deben llevarse a cabo dentro de las limitaciones operativas de rendimiento prescritas en el manual de vuelo del avión y las limitaciones adicionales especificadas por el Estado de matrícula para el vuelo en particular;
- Para el detalle completo de las limitaciones o restricciones adicionales de este permiso, véase RAC 21.189.
- Este permiso no es válido para sobrevolar espacio aéreo extranjero sin la convalidación de la autoridad aeronáutica del Estado cuyo espacio aéreo se sobrevolará.

2. Fecha:

5. Firma:

3. Nombre:

4. Título:

Nota: Esta solicitud debe ir acompañada de todos los documentos justificantes necesarios.



AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL

Km 9½, Carretera Panamericana Ilopango, San Salvador, El Salvador, Centro América
Tel: 2565-4400

INSTRUCCIONES DE LLENADO

FORMA AAC-1090 AUTORIZACIÓN DE PERMISO ESPECIAL DE VUELO (FERRY)

Adjunto encontraremos la descripción de los campos que contiene la forma AAC-1090

Sección A. Descripción de la aeronave: Esta sección incluirá la información de los datos relevantes de la aeronave a la cual se solicita el vuelo ferry.

- 1.1. MATRICULA ACTUAL: Las matriculas se compondrán de un número alfanumérico el cual deberá de estar de acuerdo al RAC 45 CAPITULO III "Marcas de nacionalidad y matricula". Además, si la aeronave es matrícula extranjera deberá agregar a esta solicitud el permiso de vuelo especial con las limitaciones de vuelo emitida por el Estado de Registro.
- 1.2. FABRICANTE: En este campo se registrará el fabricante de la aeronave (avión ó helicóptero).
- 1.3. MODELO: En este campo se registrará el modelo de la aeronave.
- 1.4. SERIE: En este campo se registrará el número de serie de la aeronave, este deberá concordar con los de la placa de datos.
- 1.5. TIPO: En este campo se registrará el tipo de aeronave.
- 1.6. AÑO DE FABRICACIÓN: En este campo se registrará el año en que fue fabricada la aeronave.
- 1.7. TIEMPO TOTAL DESDE NUEVO (T.T.S.N.): En este campo se registrará el tiempo de vuelo que tiene desde que salió de fábrica.
- 1.8. CICLOS TOTALES DESDE NUEVO (T.C.S.N.): En este campo se registrará los ciclos totales que tiene la aeronave (avión o helicóptero). desde que salió de fábrica.
2. MOTOR(ES): En este campo se registrará toda la información relevante al(los) motor(es).
- 2.1. FABRICANTE/ MODELO(S): En este campo se registrará el Fabricante del(los) motor(es) y además se registrará el modelo del(los) motor(es).
- 2.2. CANTIDAD: Incluirá el número de motores instalados.

Sección B. Datos del propietario: Esta sección incluirá la información del propietario o representante legal de la aeronave.

1. NOMBRE: en este campo se deberá colocar el nombre completo del propietario de la aeronave
2. FIRMA: Rubrica de la persona de la sección B.1.
3. DIRECCIÓN: Dirección o lugar de Residencia donde se pueda contactar a la persona que lleno los datos de la sección B. 1 ó B.4
4. TELÉFONO/CORREO ELECTRONICO: en este campo se deberá colocar el teléfono y correo electrónico del propietario de la aeronave
5. NOMBRE Y TITULO DEL REPRESENTANTE: Nombre de la persona natural ó jurídica propietaria de la aeronave.
6. ARRENDADO A: Este campo será utilizado toda vez que la aeronave a inspeccionar se arrendé o alguna persona natural o jurídica diferente a la declarada en el punto 2 de esta sección.

Sección B1. Datos del solicitante: Esta sección incluirá la información de la persona que hace el trámite del vuelo ferry.

1. NOMBRE: en este campo se deberá colocar el nombre completo de la persona que realiza el trámite respectivo.
2. FIRMA: Rubrica de la persona de la sección B1.1.
3. CARGO: en este campo se deberá colocar el cargo o puesto de la persona que realiza el trámite.
4. DIRECCIÓN: Dirección o lugar de Residencia donde se pueda contactar a la persona que lleno la información de esta forma 1090.



AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL

Km 9½, Carretera Panamericana Ilopango, San Salvador, El Salvador, Centro América
Tel: 2565-4400

5. **TELÉFONO/CORREO ELECTRONICO:** en este campo se deberá colocar el teléfono y correo electrónico de la persona que realiza el trámite.
6. **DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE:** Es una declaración que la persona que realiza el trámite se compromete a cumplir cuando llena la forma 1090

Sección C. Permiso para vuelos especiales: Esta sección incluirá la información del propietario o representante legal de la aeronave.

1. **DESCRIPCIÓN DEL VUELO:** Este campo se utilizará para registrar la información relevante para la ejecución del vuelo y la cual incluirá: fecha de salida de la aeronave, fecha de llegada de la aeronave, lugar de posicionamiento actual, lugar al cual se desea trasladar la aeronave y duración aproximada del vuelo. Vía es la ruta por la cual ira la aeronave (Países sobre los cuales pasara en su ruta al destino final); además, de agregar la finalidad del vuelo que sería como la justificación por la cual se quiere trasladar la aeronave.
2. **TRIPULACIÓN REQUERIDA:** En este campo será registrada la cantidad de tripulación que se necesitará para realizar el vuelo. La información deberá de especificar la cantidad de piloto(s), co-piloto(s), ingeniero de vuelo(s) ú otro tipo de personal que sea requerido para la realización del vuelo, incluyendo los nombres y cargos de las personas que realizarán el vuelo.

Sección D. Detalles de incumplimiento de los requisitos de aeronavegabilidad (adjuntar documentos justificantes): En esta sección se deberá colocar todos los incumplimientos a los requisitos de aeronavegabilidad, además, de incluir documentos que respalden o que justifiquen el incumplimiento.

Sección E. Detalles de restricciones o limitaciones que se han de aplicar: En esta sección se detallará todas las limitaciones y condiciones en las que se autorizará la realización del permiso de vuelo especial. Para aeronaves de matrícula extranjera se otorgarán las limitaciones, de acuerdo a lo establecido por el país de registro de la aeronave.

Sección F. Declaración de certificación: El personal técnico que firma esta conformidad de mantenimiento debe estar calificado de acuerdo con el RAC LPTA 66 o regulación aplicable al estado de matrícula de la aeronave, o en su defecto bajo una OMA RAC 145 o regulación aplicable del estado de matrícula de la aeronave. Se prevé en este acto que la información arriba mencionada muestra el estado real de la aeronave, caso contrario se procederá a tomar las medidas de sanción establecidas en la ley orgánica de aviación civil de El Salvador. Además de el llenado de las condiciones detalladas a continuación:

1. Fecha: La fecha del día que se realizó y certificó la declaración de esta sección.
2. Nombre: Nombre del mecánico responsable de la información declarada en este formulario.
3. Certificado Lic. N°.: Número de licencia de mecánico.
4. Firma: Firma de cheque del mecánico que realizó y certificó esta sección.

Sección G. Comentarios del departamento de aeronavegabilidad (si aplica) (Uso exclusivo de la AAC): Esta sección será utilizada por el inspector de aeronavegabilidad designado para la aprobación de los datos contenidos en la solicitud y que podrían afectar la aeronavegabilidad, esto con base en las limitaciones de operación específicas de la aeronave o que él considere pertinente para mantener la seguridad operacional a un nivel aceptable bajo los criterios de reglamentos o documentos técnicos.

Sección H. Otorgamiento del permiso (Uso exclusivo de la AAC): En esta sección se detallará la validez del certificado emitido, además de las condiciones detalladas a continuación:

1. En este campo se detallará la fecha desde – hasta cuándo será válido el permiso.
2. FECHA: En la cual se emite el permiso.
3. NOMBRE: Información del Director Ejecutivo o Subdirector de Seguridad de Vuelo de la AAC.
4. TITULO: Información funcionario de la AAC.
5. FIRMA: Rubrica del funcionario.